

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|-----------------------------------|
| PROCESO | EJECUTIVO LABORAL |
| EJECUTANTE | MARIA ORMELIA BETANCUR GALEANO |
| EJECUTADA | COLPENSIONES EICE. |
| PROCESO | 05001 31 05 011 2017 00782 00 |

Dentro del proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante mediante correo electrónico, sin que haya sido objeto de reparo y teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a derecho, esta agencia judicial le imparte aprobación, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por la secretaría del despacho, procédase a la liquidación de las costas de la presente ejecución, las cuales se tasarán en la suma de \$223.166,00

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink that reads "John Jairo Arango".

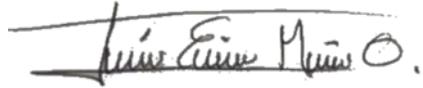
**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

Seguidamente, procede el despacho a liquidar las costas de la presente ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 365 del Código General del Proceso, así:

Agencias en derecho, fijadas en la audiencia del 17 de agosto de 2021 a cargo de la parte ejecutada.

.....\$223.166,00
Otros gastos..... -0-
Total.....\$223.166,00

SON: DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS.



JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
-Secretario-

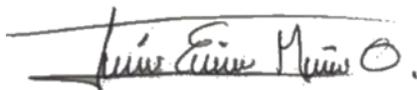
De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del CGP, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por anotación en ESTADOS n°. 194, fijados electrónicamente hoy 09 de diciembre de 2021 a las 8.00 a.m.



JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
-Secretario-

Pto/ESC.1 KC